BOGOTÁ \| SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	**SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** **EVIDENCIA DE REUNIÓN**

Dependencia: Dirección Distrital de Gestión Judicial.	**Objetivo de la reunión:** Sesión de instalación mediación 1-2026-2133. **Convocante:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP. **Convocada:** Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB.	
Fecha: 20 de mayo de 2026.	**Lugar:** Sala de Juntas 308 – Secretaría Jurídica Distrital.	**Hora:** 10:00 a.m. a 11:00 a.m.

Participantes

Nombre	Área	Entidad	Correo
Nombres y Apellidos	Correo electrónico	Nivel	Entidad del Distrito
María Tatiana Mejia	mtmejiar@secretariajuridica.gov.co	Asesor	Secretaría jurídica distrital
José Antonio Pachón Palacios	Jose.pachonp@etb.com.com	Directivo	Etb
Laura Ríos	laurriod@etb.com.co	Asesor	Etb
Joan Sebastián Márquez Rojas	Jsmarquez@dadep.gov.co	Profesional	Dadep
MÓNICA TOLEDO	monica.toledo@medellinduran.com	Asesor	Secretaría jurídica distrital
Leidy Johanna Alonso Gutiérrez	ljalonsog@secretariajuridica.gov.co	Profesional	Secretaría Jurídica Distrital
SANDRA LISETTE NOVOA DUEÑAS	slnovoad@secretariajuridica.gov.co	Profesional	SJD

Desarrollo

Una vez verificada la asistencia de las partes, la Secretaría Jurídica Distrital procede a exponer los antecedentes del trámite de mediación indicando lo siguiente:

1. **Antecedentes.**

El 13 de febrero de 2026, la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, recibió solicitud de mediación presentada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP con radicado No. 1-2026-2133, mediante la cual convoca a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB, a trámite de mediación con el fin de resolver las controversias derivadas de la falta de pago del aprovechamiento económico generado por la instalación y localización de estaciones radioeléctricas denominadas La Unión y San Antonio, en bienes fiscales del Distrito Capital.

La controversia objeto del trámite no se encuentra judicializada.

Objeto de la mediación: lograr el reconocimiento y pago de los valores causados y establecer compromisos para el pago periódico futuro conforme a la liquidación que efectué el DADEP.

De conformidad con la información remitida por el DADEP, el valor adeudado con corte al 31 de marzo de 2026 corresponde a TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y

CUATRO PESOS M/CTE ($316.065.694).

La Secretaría Jurídica Distrital, citó al DADEP y a la ETB, a sesión informativa el 18 de marzo de 2026 en la cual se acordó el siguiente compromiso:

Responsable	Compromiso	Estado de cumplimiento
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB	Someter el asunto a estudio del Comité de Conciliación con el fin de evaluar la autorización para participar en el trámite de mediación. Esta autorización no debe contener ni comprometer una posición jurídica frente a la controversia. Dicha decisión deberá ser informada a la Secretaría Jurídica Distrital a los correos electrónicos slnovoad@secretariajuridica.gov.co y ljalonsog@secretariajuridica.gov.co	Mediante correo electrónico del 9 de abril de 2026, la ETB informó que el asunto se sometería a consideración del Comité de Conciliación el 24 de abril de 2026. Posteriormente, mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2026, la ETB, allegó la certificación en los siguientes términos:

Carrera 8 No 20 – 70 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB
Código Postal: 110311
Conmutador: 242 2000
gestioncorrespondencia@etb.com.co

LA SECRETARIA TÉCNICA AD HOC DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

CERTIFICA

1. Que el día 13 de mayo de 2026, en sesión ordinaria, el Comité de Conciliación de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., estudió la posibilidad de concurrir al proceso de mediación No. 1-2026-2133 iniciado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP en contra de ETB.
2. Que el Comité de Conciliación decidió autorizar la participación de ETB en el trámite de mediación convocado por ante la Secretaría Jurídica Distrital, bajo un esquema de negociación abierta, en atención al contenido de las Resoluciones No. 2255210 de octubre de 2023 y No. 2274886 de noviembre de 2023 y a las consecuencias económicas que de ellas se derivan.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

MAGDA BOLENA ROJAS BALLESTEROS
Secretaria Técnica Ad-Hoc
Comité de Conciliación
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

2.1. Autorización de los Comités de Conciliación.

El Comité de Conciliación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, en sesión ordinaria llevaba a cabo el 21 de enero de 2026, aprobó por decisión unanime la presentación de la solicitud de mediación ante la Secretaría Jurídica Distrital.

La certificación correspondiente fue objeto de alcance por parte del DADEP mediante correo electrónico allegado el 19 de marzo de 2026.

Por su parte, el Comité de Conciliación de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB en sesión ordinaria realizada el 13 de mayo de 2026, autorizó la participación de la entidad en el trámite de mediación.

2.2. Compromiso de confidencialidad.

Los compromisos de confidencialidad serán suscritos en la sesión del 20 de mayo de 2026.

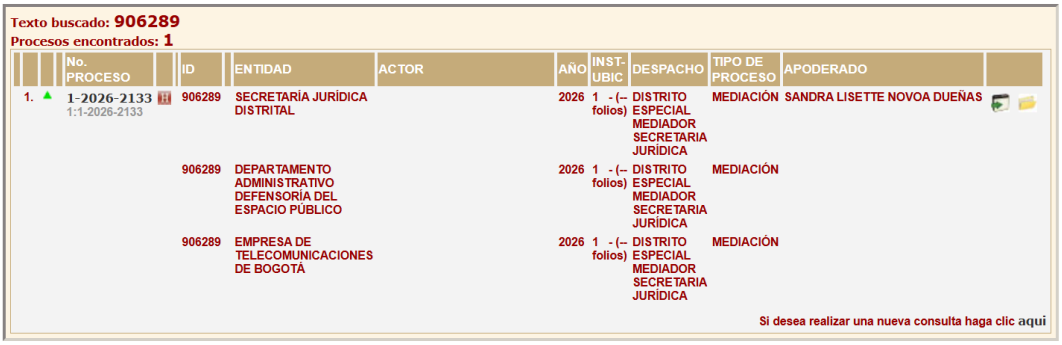
Una vez se encuentren cumplidos los requisitos anteriormente señalados, se declarará formalmente instalado el trámite de mediación.

3. DESIGNACIÓN DE MEDIADORA.

El Subsecretario Jurídico Distrital (e) designó a María Tatiana Mejía Rojas, Asesora del Despacho, como mediadora en el presente trámite.

4. REGISTRO DEL TRÁMITE EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES – SIPROJ WEB.

El expediente digital del trámite de mediación se encuentra disponible en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales-SIPROJ WEB bajo el radicado 1-2026-2133 ID 906289 para su aceptación por parte de las entidades.



Texto buscado: **906289**
Procesos encontrados: **1**

	No. PROCESO	ID	ENTIDAD	ACTOR	AÑO	INST-UBIC	DESPACHO	TIPO DE PROCESO	APODERADO
1.	1-2026-2133 1:1-2026-2133	906289	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL		2026	1 -(-- folios)	DISTRITO ESPECIAL MEDIADOR SECRETARIA JURÍDICA	MEDIACIÓN	SANDRA LISETTE NOVOA DUEÑAS
		906289	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO		2026	1 -(-- folios)	DISTRITO ESPECIAL MEDIADOR SECRETARIA JURÍDICA	MEDIACIÓN	
		906289	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ		2026	1 -(-- folios)	DISTRITO ESPECIAL MEDIADOR SECRETARIA JURÍDICA	MEDIACIÓN	

Si desea realizar una nueva consulta haga clic aqui

2. Puntos abordados en la sesión.

La ETB manifestó que realizó el análisis correspondiente y que existe una fórmula de arreglo respecto de los montos causados hasta el 31 de mayo de 2026; sin embargo, indicó que dicha propuesta debe ser sometida a estudio y aprobación por parte de su Comité de Conciliación, con el fin de viabilizar la suscripción de un eventual acuerdo.

Al respecto, el DADEP señaló que, una vez se definan con claridad los términos de la propuesta, igualmente someterá el asunto a consideración de su Comité de Conciliación para el respectivo análisis y aprobación.

En relación con los montos futuros y la ejecución del Contrato No. 4130000-748-2022, específicamente frente al cumplimiento del pago periódico de la retribución económica, la ETB consideró indispensable la participación de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría General, con el propósito de abordar integralmente la controversia planteada.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que existe una posible fórmula de arreglo respecto de la pretensión encaminada al pago de los montos ya causados, el equipo mediador propuso adelantar el análisis y gestión de las controversias de manera independiente, definiendo dos causas autónomas, a saber:

1. Mediación respecto de los montos causados al 31 de mayo de 2026.

2. Mediación encaminada a verificar el cumplimiento del pago periódico de la retribución económica derivada del Contrato No. 4130000-748-2022.

Al respecto, las partes manifestaron estar de acuerdo con la propuesta; en consecuencia, se pactaron los siguientes compromisos

Compromisos reunión:

Número	Responsable	Compromiso	Término
1	DADEP	Actualizar la liquidación del valor adeudado a 31 de mayo de 2026	27 de mayo de 2026.
2	ETB	Presentar la propuesta de pago al Comité de Conciliación y remitir la respectiva certificación	16 de junio de 2026

3	DADEP	Presentación de la propuesta de pago formulada por la ETB ante el Comité de Conciliación del DADEP	semana del 26 de junio de 2026.
4	ETB	Remitir oficio justificando la vinculación de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría General para la causa desagregada relacionada con el cumplimiento del pago periódico de la retribución económica derivada del Contrato No. 4130000-748-2022.	25 de mayo de 2026.
5	SJD	Proyección del acuerdo de mediación respecto a la causa relacionada con los montos causados al 31 de mayo de 2026	semana del 22 al 26 de junio de 2026
6	SJD	Firma de acuerdo de mediación – (montos causados al 31 de mayo de 2026)	26 de junio de 2026
7	SJD	Citar sesión de mediación respecto de las sumas pendientes de causación	8 de julio de 2026

Notas:

Los puntos expuestos en la sesión no tienen valor probatorio pues solo sirven de criterio orientador para acercar a las partes en el trámite de mediación.

El presente documento es una evidencia de reunión que no requiere aprobación de las partes pues consigna únicamente el desarrollo de la sesión y se encuentra enmarcado en el principio de confidencialidad del trámite de mediación.

Las fechas propuestas están sujetas a modificación atendiendo la dinámica propia de las acciones ejecutadas.

Proyectó: Sandra Lisette Novoa Dueñas– Profesional Universitario – Dirección Distrital de Gestión Judicial.